



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

Expediente nº: GEX/328/2024

Documento: Resolución de Alcaldía.

DECRETO._

VISTO el expediente para la ejecución del contrato de “**Servicios de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Luque (Córdoba)**”, del Ayuntamiento de Luque, Expediente GEX/328/2024, Expediente Nº: ECS/01/2024, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de abril de 2024, que se acepta, por el presente Decreto,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Nº	C.I.F	Licitador	Oferta económica IVA excluido	OC aumento de dos horas semanales en la limpieza del pabellón municipal	OC aumento frecuencia prestación de mensual a quincenal de la limpieza de cristales interior/externo	Total Puntos
1	B41610825	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L	41.818,37 € (70,00 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	100 puntos
2	B56087919	SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L	42.551,06 € (68,79 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,79 puntos
3	B91749655	INTEGRA MGSI CEE ANADLUCIA, S.L	42.885,28 € (68,26 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,26 puntos
4	B13770607	BALAN DOS TRES, S.L	43.000,00 € (68,08 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	98,08 puntos
5	B56111479	ARANCALO, S.L	43.117,44 € (67,89 pts)	Sí	Sí	97,89 puntos
6	B92182336	ALTASO 2000, S.L.	43.900,00 € (66,68 pts)	Sí (15 pts)	Sí (15 pts)	96,68 puntos
7	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L	44.085,63 €	Sí	Sí	96,40

Ayuntamiento de Luque Plaza De España, 11 14880 Luque Córdoba NIF P1403900B. Tel 957667300. www.luque.es

Código seguro de verificación (CSV):

3311 FBAC 1C3E 92EA 4A5C



(3311)FBAC1C3E92EA4A5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 10-04-2024

Num. Resolución:

2024/0000233

Insertado el:

10-04-2024

			(66,40 ptos)	(15 ptos)	(15 ptos)	puntos
8	B14479687	CRISALIDA CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO, S.L	44.840,00 € (65,28 ptos)	Sí (15 ptos)	Sí (15 ptos)	95,28 puntos
9	B21319777	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.,	47.876,14 € (61,14 ptos)	Sí (15 ptos)	Sí (15 ptos)	91,14 puntos
10	B02354827	EXPOCLEAN,S.L.U	53.512,31 € (54,70 ptos)	No (0 ptos)	No (0 ptos)	54,70 puntos

SEGUNDO. Requerir a la empresa, **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L**, con **C.I.F.:B41610825**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio obtiene mayor puntuación teniendo en cuenta su preferencia y de acuerdo con la clausula 20 del PCAP, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 , 150.2 de la LCSP y, la clausula 24 del PCAP., siendo la misma la siguiente:

- La que acredite la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

1.- Si se trata de persona física: Copia del D.N.I. del licitador.

2.- Si se trata de persona jurídica:

- Escritura o documento de constitución y modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Tanto las Escrituras de constitución o modificación como las de Poder deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando dicho requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.

- Copia del D.N.I. del representante o apoderado.

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

a) volumen anual de negocios: El volumen mínimo anual exigido será de 80.1499 €, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En su defecto, al objeto de preservar el principio de concurrencia, podrá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, como son Declaraciones Tributarias Anuales de IVA (modelo 390) o Impuesto sobre Sociedades (modelo 200).

Asimismo, la solvencia podrá ser acreditada directamente mediante documento acreditativo de que la mercantil dispone de la siguiente clasificación empresarial: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría 1.

La acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 500.000,00€

- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- **a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,** ejecutadas con la Administración Pública o con otros

Código seguro de verificación (CSV):

3311 FBAC 1C3E 92EA 4A5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 10-04-2024



(3311)FBAC1C3E92EA4A5C

Num. Resolución:

2024/0000233

Insertado el:

10-04-2024



**Ayuntamiento de
Luque
(Córdoba)**

organismos y entidades del sector público o privado, en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 37.529,00 €.

Asimismo, la solvencia podrá ser acreditada directamente mediante documento acreditativo de que la mercantil dispone de la siguiente clasificación empresarial: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría 1. La acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera también podrá realizarse mediante la certificación de la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario.

- Impuesto de Actividades Económicas: Será necesario aportar: original o copia compulsada, del alta en el Impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venía realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente. Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el Impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el Artículo 82.1 apartados f), g) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra d del Artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: 1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o en su caso, declaración responsable de no estar obligado a presentarla. 2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, pudiendo serlo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSPy, en las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

- Garantía definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente de la garantía definitiva de acuerdo a los términos de la cláusula 14 del PCAP.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

3311 FBAC 1C3E 92EA 4A5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 10-04-2024



(3311)FBAC1C3E92EA4A5C

Num. Resolución:

2024/0000233

Insertado el:

10-04-2024

TERCERO. Realizados los trámites anteriores una vez comprobada a documentación por la mesa de contratación, se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3311 FBAC 1C3E 92EA 4A5C



(3311)FBAC1C3E92EA4A5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.luque.es/sede>

Firmado por El Alcalde. ORDOÑEZ LEON FRANCISCO JAVIER el 10-04-2024

Num. Resolución:

2024/0000233

Insertado el:

10-04-2024